

APENDICE III

535.- 1970. Expediente relativo al escrito del vecino D. ... , por el que solicita en arriendo la parcela nº 31 del polígono 131, propiedad del M.I. Ayuntamiento.

Archivo del Ayuntamiento de Cintruénigo. Caja 540

AYUNTAMIENTO DE CINTRUENIGO

(NAVARRA)

Año de 1.970.-

Expediente

Núm. 127

relativo a escrito del vecino JESUS TRINCAO MORENO, por el que s
licita en arriendo la parcela nº. 31 del Polígono, 131, propiedad
del M. I. Ayuntamiento.-

FALLO MUNICIPAL

Se acuerda adjudicarle dicha parcela o finca, por el tiempo de
cinco años, etec.-

RECURSO



AYUNTAMIENTO

de la Villa de

CINTRUENIGO (Navarra)

JESUS TRIN
ca de unas
Parcela
que pue-
o años,
a anua-
no será
del pla-

En la sesión que el Ayuntamiento de esta Villa que me honro en presidir, celebró con carácter de **ordinaria** el día **15** de **Septiembre** de **1.970** adoptó el acuerdo que aparece transcrito al dorso de la presente.

Núm. 1153

Y lo traslado a Vd. para su conocimiento y efectos que procedan, advirtiéndole que contra la resolución aludida sólo cabe recurso de alzada ante la Excm. Diputación Foral de Navarra, que el mismo habrá de fundarse en la infracción de Leyes Reglamentos o disposiciones administrativas; que deberá precederle el trámite de reposición, que establece el artículo 717 del vigente Reglamento para la Administración Municipal de Navarra, ante la Corporación que lo adoptó, debiendo interponerse en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación; que la apelación se interpondrá en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la fecha de notificación oficial del fallo recaído en dicho recurso de reposición, o al del transcurso de ciento veinte días naturales siguientes a la fecha que se presentó el recurso de reposición, en el caso de que no fuera notificada resolución del citado recurso de reposición en el plazo de un mes y que el escrito duplicado promoviendo, podrá presentarse indistintamente en esta Secretaría Municipal o directamente ante la Excelentísima Diputación Foral de Navarra, uniendo al mismo copia del acuerdo recurrido y del de reposición y cuantos documentos o pruebas sean necesarios para justificar los derechos que invoque; todo ello con arreglo a lo determinado por el artículo 719 y siguientes del Reglamento de 3 de febrero de 1928, antes citado, modificado por Acuerdo del Consejo Foral Administrativo de Navarra, de 29 de diciembre de 1964.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Cintruénigo **24** de **Septiembre** de **1970**.
EL ALCALDE-PRESIDENTE

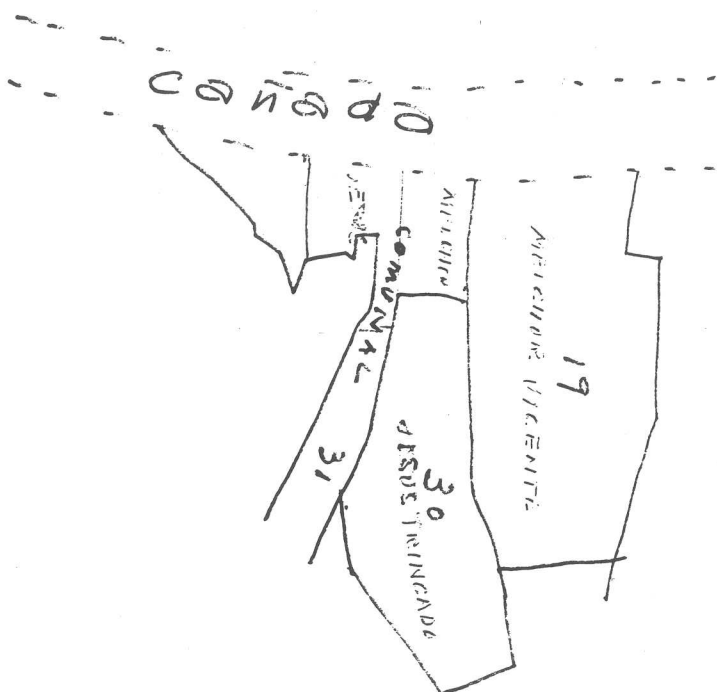


D. **Melchor Vicente Carbayo**. PLAZA.

ENTERO Y RECIBIDO EL DUPLICADO
Cintruénigo 24 de Septiembre 1970

Melchor Vicente Carbayo

Poliġono. 131 - Parcela 31



Taylor & Francis
London



Cintruñigo, 31 de Octubre de 1.970.

San Francisco

Alcalde Prresidente del M.I. Ayuntamiento de la Villa de CINTURUNIGO.-